

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

Curso 2014/2015

(Código: 66023072)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

EL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO es la rama del Derecho público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas.

En el vigente plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNED, esta rama del saber jurídico está desdoblada en dos asignaturas. La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II, a la que dedicamos esta Guía, es la que estudia los elementos esenciales de cada uno de los tributos que conforman los sistemas tributarios existentes en nuestro Derecho.

La asignatura comienza con una lección introductoria en la que se describe la estructural general de los sistemas tributarios estatal, autonómico y local.

Se presta especial atención al sistema tributario estatal y, en particular, a los tributos con naturaleza impositiva. Se analizan, en primer lugar, los impuestos estatales directos sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y sobre el patrimonio o capital (Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).

A continuación se analizan los impuestos estatales indirectos. La imposición indirecta descansa sobre tres grupos de impuestos: los que gravan el tráfico patrimonial no empresarial, los que gravan el consumo y los que gravan el tráfico económico exterior. El tráfico patrimonial privado o no empresarial se grava mediante el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La imposición sobre el consumo se lleva a cabo mediante el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales. La imposición sobre el tráfico exterior se ha llevado a cabo en nuestro país a través de los tributos englobados en la Renta de Aduanas.

En lo que se refiere al sistema tributario de las Comunidades Autónomas, se presta especial atención a las potestades normativas que ostentan en relación con los impuestos estatales cedidos y a los elementos esenciales de los impuestos propios que han aprobado.

Finalmente, se analiza el sistema tributario local, con especial atención a los impuestos municipales.

La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II es de carácter obligatorio (9 créditos ECTS), tiene una duración anual y se imparte en el tercer curso del Grado en Derecho de la UNED. Esta asignatura se complementa con otra que se imparte en el segundo curso, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I, también de carácter obligatorio (9 créditos ECTS) y anual.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Entendemos que la expresión con la que se encabeza este apartado supone incardinar el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II en el Grado de Derecho de la UNED, y establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los juristas. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios,



personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Derecho deben conocer las normas reguladoras de los elementos esenciales de los tributos que han sido indicados, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen (abogado, juez, funcionario público, consultor, responsable o miembro de departamentos jurídicos de entes públicos o privados, etc.).

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que los tributos antes citados recaen sobre ciertas manifestaciones de capacidad económica que, en no pocas ocasiones, afloran a través de la realización de actos y negocios configurados y regulados por otras ramas del Derecho, en especial por normas de Derecho Civil y Mercantil.

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el tercer curso del Grado en Derecho se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica del primer curso y las asignaturas del segundo curso, con especial atención –como es natural– a la asignatura de Derecho Financiero y Tributario I.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Comprender la estructura de los sistemas tributarios de los tres niveles de Administraciones Públicas (estatal, autonómico y local).
- Conocer los elementos esenciales de los impuestos que han sido citados.
- Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos
- Interpretar textos jurídicos, manejar datos económicos y resolver casos prácticos

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los contenidos íntegros de la asignatura Derecho Financiero y Tributario II son los expresados en los diferentes epígrafes del programa. Hay varias lecciones que no son objeto de examen. Se trata de las siguientes:

- Lección 1ª (Antecedentes históricos).
- Lección 2ª (El sistema impositivo vigente).
- Lección 6ª (El Impuesto sobre sociedades II. Regímenes especiales).
- Lección 15ª (Los Impuestos especiales y otros impuestos indirectos).
- Lección 16ª (Los Impuestos aduaneros).
- Lección 18ª (Tasas y demás exacciones sobre el juego).
- Lección 19.ª (Los tributos propios de las CC AA).

La materia objeto de examen en la primera prueba presencial se divide en los bloques siguientes:



1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas (lecciones 3.^a y 4.^a y, en lo que se refiere a las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en este impuesto, lección 10.^a).
2. Impuesto sobre sociedades (lección 5^a).
3. Impuestos sobre la renta de no residentes, sobre el patrimonio y sobre sucesiones y donaciones (lecciones 7.^a a 9.^a y, en lo que se refiere a las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en los dos últimos impuestos citados, lección 10.^a).

La materia objeto de examen en la segunda prueba presencial se divide en los bloques siguientes:

1. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (lecciones 11^a y 17^a).
2. Impuesto sobre el valor añadido I y II (lecciones 12^a y 13^a).
3. Impuesto sobre el valor añadido III. Regímenes especiales y gestión del impuesto (lección 14^a).
4. Haciendas Locales (lecciones 20^a y 21^a).

El programa detallado de la asignatura podrá consultarse en la página web <http://www.uned.es/014200/>

6.EQUIPO DOCENTE

- [JOSE MANUEL TEJERIZO LOPEZ](#)
- [IÑIGO BARBERENA BELZUNCE](#)
- [PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA](#)
- [ISIDORO MARTIN DEGANO](#)
- [GERARDO MENENDEZ GARCIA](#)
- [MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ](#)
- [MIGUEL CRUZ AMOROS](#)
- [ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.

Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

- 1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
- 2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
- 3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes, según se indica con más detalle en la segunda parte de esta Guía.
- 4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos	
1. Lectura de las orientaciones generales.	
2. Lectura detenida de la Guía didáctica y	15%



fundamentalmente del texto básico.	
3. Audición de materiales multimedia	
Realización de actividades prácticas	
1. Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas	25%
2. Localización del material.	
3. Intervención en foros de debate.	
Trabajo autónomo	
1. Estudio de los temas.	60%
2. Participación en foros de debate con resto de los estudiantes.	
3. Preparación de las pruebas.	
4. Realización de las pruebas de autoevaluación.	
5. Realización de las pruebas presenciales.	
Total	100%

8.EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura se llevará a cabo a través de pruebas de evaluación continua y de pruebas presenciales.

1.PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

Las pruebas de evaluación continua (PEC) forman parte de la actividad formativa del estudiante. Su realización permitirá que éste evalúe el avance de su proceso de aprendizaje y podrá incidir en la calificación final.

A) Descripción

Se realizará una PEC por cuatrimestre. Cada una de ellas versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

B) Lugar de realización

Las PEC son pruebas no presenciales. Se realizarán en la plataforma aLF el día y hora que determine el equipo docente de la asignatura. No será posible realizar las PEC fuera de la plataforma virtual aLF.

C) Contenido

Las PEC consistirán en la resolución de un caso práctico.



D) Valoración

Cada PEC será valorada con un máximo de 2,5 puntos y será corregida por los tutores de los Centros Asociados.

E) Incidencia de las PEC en la calificación final

Cada una de las PEC servirá para subir la nota de la prueba presencial correspondiente, siempre que se den conjuntamente los siguientes requisitos:

- Calificación de la PEC: es imprescindible aprobar la PEC; esto es, es necesario obtener un mínimo de 1,25 puntos sobre los 2,5 posibles.
- Nota de corte en la prueba presencial: es preciso obtener en la prueba presencial correspondiente al menos 7,5 puntos sobre los 10 posibles.

La calificación de la PEC, en el caso de que se hubiera aprobado, se tendrá en cuenta en la convocatoria extraordinaria de septiembre cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- 1.^a El estudiante no ha realizado o ha suspendido la prueba presencial correspondiente en la convocatoria ordinaria.
- 2.^a La calificación obtenida en la prueba correspondiente de septiembre es de, al menos, 7,5 puntos sobre los 10 posibles.

2. PRUEBAS PRESENCIALES

A) Descripción

Se realizará una prueba presencial por cuatrimestre. Cada una de ellas versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente.

La duración de cada una de las pruebas será de una hora y media.

Para su realización se permitirá la consulta de textos legales no comentados y del programa de la asignatura.

No habrá limitación alguna de espacio para las respuestas.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes correspondientes a las dos partes de la asignatura tendrán el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias de febrero y junio.

Deben tenerse en cuenta, además, las normas siguientes:

a) Primera prueba presencial

Primera. – La materia objeto de examen será la siguiente:

- Bloque 1: Impuesto sobre la renta de las personas físicas (lecciones 3.^a y 4.^a y, en lo que se refiere a las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en este impuesto, lección 10.^a).
- Bloque 2: Impuesto sobre sociedades (lección 5.^a).
- Bloque 3: Impuestos sobre la renta de no residentes, sobre el patrimonio y sobre sucesiones y donaciones (lecciones 7.^a a 9.^a y, en lo que se refiere a las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en los dos últimos impuestos citados, lección 10.^a).

Segunda. – La primera prueba presencial constará de seis preguntas de carácter práctico, de las cuales el alumno deberá contestar solamente cinco.



Tercera. – De estas seis preguntas, cinco versarán necesariamente sobre el contenido de los bloques 1 y 2 antes mencionados, y una podrá versar sobre el contenido del bloque 3 también indicado.

b) Segunda prueba presencial

Primera. – La materia objeto de examen será la siguiente:

- Bloque 1: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (lecciones 11ª y 17ª).
- Bloque 2: Impuesto sobre el valor añadido I y II (lecciones 12ª y 13ª).
- Bloque 3: Impuesto sobre el valor añadido III. Regímenes especiales y gestión del impuesto (lección 14ª).
- Bloque 4: Haciendas Locales (lecciones 20ª y 21ª).

Segunda. – La segunda prueba presencial constará de seis preguntas de carácter práctico, de las cuales el alumno deberá contestar solamente cinco.

Tercera. – De estas seis preguntas, cinco versarán necesariamente sobre el contenido de los bloques 1 y 2 antes mencionados, y una podrá versar sobre el contenido de los bloques 3 y 4, también indicados.

B) Lugar de realización

Las pruebas presenciales se realizarán en los Centros Asociados de la UNED.

C) Valoración

Las pruebas presenciales serán corregidas por el Equipo docente.

Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de errores graves puede suponer una calificación global de suspenso. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

Cuando un alumno se examine en la convocatoria de septiembre de toda la asignatura deberá aprobar por separado cada una de las pruebas presenciales. Si aprobara las dos, la nota final será la media aritmética de las obtenidas en las dos pruebas presenciales. Si suspendiera alguna de las pruebas, la nota final será NO APTO.

3. CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

A) Si únicamente se realizan las pruebas presenciales:

Si el estudiante decide no realizar la evaluación continua, la calificación final de la asignatura será la nota media de las dos pruebas presenciales, que habrán de ser aprobadas por separado, sin que, por tanto, sea posible compensar el aprobado de una con el suspenso de la otra.

B) Si se opta por la realización de las PEC:

Si el estudiante optase por la evaluación continua y realizara ambas PEC, la calificación final de la asignatura será la nota media de las puntuaciones obtenidas siguiendo las pautas del apartado 1 E) anterior.

C) Si se realiza solo una de las PEC:

En caso de que se lleve a cabo solo una de las dos PEC, la nota obtenida en esta solo se tendrá en cuenta para ser sumada a la de la correspondiente prueba presencial, siempre que se den los requisitos del apartado 1 E) anterior.



D) Reglas comunes para todas las posibilidades

En ningún caso la nota obtenida en cada una de las pruebas y la nota final podrá ser superior a 10 puntos.

Si la suma de la nota de la prueba presencial y la de la correspondiente PEC arrojará un resultado superior a 10 puntos, la nota se reducirá hasta esta cifra.

9. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

MARTÍN QUERALT, TEJERIZO LÓPEZ y CAYÓN GALIARDO (Directores): *Manual de Derecho Tributario. Parte especial*, 11.ª edición, Aranzadi, 2014.

CÓDIGO TRIBUTARIO, Aranzadi, 2014.

El Manual mencionado recoge íntegramente el contenido del programa de la asignatura. Las preguntas que se realicen en las diversas pruebas presenciales podrán ser contestadas, sin excepción alguna, mediante su estudio, sin necesidad de utilizar otros Manuales o Monografías.

Para el estudio de la asignatura resulta de gran utilidad la consulta de la legislación positiva, puesto que ello permite identificar los textos legales aplicables y conocer su estructura, lo que facilita enormemente la comprensión de la materia. Además, será necesario utilizar los textos legales para la resolución de las pruebas de evaluación continua y de las pruebas presenciales. Entre las distintas colecciones legislativas que se pueden encontrar en el mercado cabe recomendar, en particular, el "CÓDIGO TRIBUTARIO" editado por Aranzadi en 2014.

El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada del Manual y del Código.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1) Se tendrán en cuenta las normas que estuvieran vigentes al comienzo del Curso Académico. En consecuencia, no se exigirán las que fueran aprobadas durante él, sin perjuicio de que, a título informativo, se den a conocer a los alumnos.
- 2) Resulta altamente conveniente que quienes utilicen alguna edición anterior del Manual recomendado comparen su contenido con el de la última edición y tomen buena nota de todas las modificaciones introducidas.
- 3) En la resolución de los casos prácticos objeto de las pruebas de evaluación continua y de las pruebas presenciales no debe utilizarse una legislación que estuviese ya derogada al inicio del curso académico.

10. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

No será necesario utilizar bibliografía complementaria para estudiar la materia.

11. RECURSOS DE APOYO

El Equipo docente, radicado en la Sede central de la Universidad en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, y teléfono). De entre ellos destaca, en la actualidad, el Curso Virtual con todos los instrumentos y medios que ofrece la plataforma aLF. Cabe señalar, en particular, la posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (de estudiantes, del equipo docente, de tutores, etc.), foros en los que se podrá formular todo tipo de consultas.



Además, el Área de Derecho Financiero y Tributario dispone de una página web de enlace: <http://www.uned.es/014200/> con información actualizada de todas las asignaturas que imparte.

Los alumnos también tendrán a su disposición, en la página de [Radio UNED](#), los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso. En esa página, además, podrá encontrar emisiones radiofónicas de otros años, si bien debe tenerse en cuenta que pueden haberse producido modificaciones legislativas con posterioridad a la emisión.

Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable), y videoconferencias.

12.TUTORIZACIÓN

1. Información académica

Durante todos los días lectivos del Curso Académico, al menos un miembro del equipo docente atenderá, en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED, las consultas personales o telefónicas (tfno. 913 986 126) que se realicen sobre cualesquiera aspectos de la enseñanza y el estudio de la asignatura. El horario de consultas será de 10,30 a 13,30 horas.

Los alumnos también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma aLF.

2. Información administrativa

D.^a Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).

Tel: 91 398 6132

